

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 56 minutos: pónese á las 5 y 4 minutos.

San José de Leonisa confesor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 15 de enero.

Se abrió á las doce.

El Sr. secretario Gonzalez leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Se mandó pasar á la comision de amortizacion un oficio del Sr. secretario del despacho de Hacienda acompañando el presupuesto de la caja de dicho ramo, y un estado de productos asignados al mismo.

A la comision central encargada del arreglo de pensiones y jubilaciones, se remitió otro oficio de dicho Sr. ministro acompañando uno del contador general de distribucion consultando si debé continuarse la pension de doce mil reales á la familia de D. Luis Melo y Portugal.

El Sr. ministro de lo Interior remitia el acta de eleccion de la provincia de Teruel, de que resulta haber sido electo Procurador á Cortes D. Miguel Cortés. Se mandó pasar á la comision de poderes.

El Estamento quedó enterado de una esposicion de don Carlos Espinosa, dando gracias al Sr. Presidente por el feliz resultado de la peticion hecha por el Estamento de señores Procuradores sobre la cual ha recaido el decreto de 30 de diciembre último.

Conformándose con el dictámen de la comision de poderes, aprobó el Estamento los del Sr. D. Juan Antonio Cologan Procurador electo por la provincia de Canarias.

El Sr. Puche leyó el dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley acerca de validacion de ventas de bienes vinculados; y el Sr. Vazquez Queipo su voto particular sobre el mismo proyecto de ley; cuyo dictámen y voto particular dijo el Sr. Presidente que se imprimirian y repartirian, reservándose el señalar dia para su discusion.

Se pasó luego á la orden del dia, hallándose presentes los señores ministros de Estado, Gracia y Justicia, y Hacienda.

El Sr. secretario Gonzalez leyó el proyecto de ley presentado por el gobierno para la estincion de las hermandades Reales, Santas, y viejas de Toledo, Ciudad Real, y Talavera, y el dictámen de la comision sobre dicho proyecto.

El Sr. Latorre: la comision ha manifestado en su dictámen la armonia que guarda el proyecto presentado por el gobierno con la peticion aprobada por el Estamento. Sin embargo ha creido que en él debían hacerse algunas ligeras alteraciones cuales son las que proponen los artículos 3.º, 4.º y 5.º El Estamento las examinará y decidirá si ha de aprobarse el proyecto tal como le ha presentado el gobierno, ó con las enmiendas que propone la comision.

El Sr. Lopez: El proyecto de ley que nos ocupa en este momento se dirige á la abolicion de un cuerpo absolutamente inútil en el dia, y por lo tanto entiendo que debe aprobarse en su totalidad sin perjuicio de las ligeras modificaciones que ha indicado la comision sobre alguno de sus artículos. Todos sabemos que independientemente de la bondad absoluta de las leyes que no es otra cosa que su armonia con los principios universales de la naturaleza y de la moral, existe la bondad relativa que es la que las acomoda al espíritu de la época, á los tiempos y á las circunstancias. Todo ello era muy diverso cuando se establecieron estas hermandades; y su objeto ha cesado absolutamente por la nueva planta dada á los tribunales, y por el posterior sistema que se ha organizado para la persecucion de malhechores y para la administracion de justicia.

Debido es, pues, que concluyan estos juzgados privilegiados, y que vaya desapareciendo de entre nosotros ese inmenso cúmulo de fueros escepcionales que es el principal motivo que tengo para apoyar el proyecto. La ley no es mas que una, y una debe ser la cuerda en que se haga valer, y uno el órgano que la aplique. Iguales todos los ciudadanos ante ella no deben conocer privilegio alguno para dejar de ajustarse á su comun medida, asi como tampoco deben tenerle para eximirse de su sancion. La diferencia de fueros supone acepciones de personas respecto á los tribunales ó la forma de sustanciar, cuando no sea precursora é indicio seguro de una parcialidad irritante. Todas las causas deben sugetarse al fuero comun y ordinario, escepto las de muy pocas clases determinadas, y aun esto solo con relacion á aquellos actos, ó delitos que les sean exclusivamente propios bajo el carácter de tal clase ó estado. Mis principios estan, pues, perfectamente de acuerdo con el proyecto y con el dictámen de la comision, si bien es cierto, que la abolicion de estos fueros no puede menos de ser una consecuencia inmediata y necesaria de la desaparicion del instituto. Respecto á los demas artículos, los halló en lo sustancial conformes, aunque me reservo la palabra para hacer algunas observaciones cuando se discutan en particular.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y habiéndose procedido á la votacion nominal se decidió haber lugar al exámen de las disposiciones particulares por unanimidad de 122 Sres. Procuradores que se hallaban presentes.

El Sr. secretario Gonzalez leyó el artículo 1.º del proyecto con el cual está conforme la comision y dice así: «Art. 1.º se estinguen las santas reales y viejas hermandades denominadas de Ciudad Real, Toledo y Talavera, asi como los tribunales privilegiados de las mismas, cesando por lo tanto los alcaldes, escribanos y demas dependientes de ellos en el ejercicio de sus funciones, y todos los hermanos y cuadrilleros en el góce de exenciones y fuero; pero conservando los honores y uniforme que les tuviesen concedidos.»

El Sr. Argüelles propuso que se suprimiese la palabra honores, pues siendo una cosa insignificante, segun se decia, podria acaso dar origen á malas interpretaciones.

El Sr. Martel dijo que echaba de menos en este artículo una cláusula que espresase que las causas que se hallan pendientes en estos tribunales privilegiados deben pasar desde luego á los ordinarios.

El Sr. Serrano (D. Ginés) manifestó que no podia haber duda en que así debia ser, aunque no se espresase en la ley. Sin embargo la comision y el gobierno convinieron en ambas observaciones y se aprobó el artículo suprimiendo la palabra honores, y añadiendo al fin de él: «Si hubiere causas pendientes pasarán á los tribunales ordinarios.»

Fué aprobado sin discusion el art. 2.º en que la comision está tambien de acuerdo con el gobierno, y dice así:

«Art. 2.º Cesará de consiguiente desde la publicacion de esta ley la exaccion del derecho de asadura mayor y menor y cualquiera otro que se perciba para atender á los gastos de dichos establecimientos.»

El Sr. secretario Gonzalez leyó el art. 3.º del proyecto, concebido en estos términos:

«Art. 3.º Si este derecho estuviese dado en arrendamiento como es de costumbre, se rebajará al arrendador por el tiempo que deje de percibirlo la parte proporcional del precio en que lo hubiere subastado.»

Leyó tambien el art. 3.º del dictámen igual en todo al del gobierno, añadiendo únicamente á él las palabras á juicio de peritos.

El Sr. Ochoa manifestó que la comision habia creido ne-

cesaria esta adición, porque no haciéndose la recaudación de un modo igual en todo el año, podrían resultar perjuicios, bien al Estado, ó bien al arrendador si la rebaja se hacia proporcionalmente al tiempo y sin contar con otros datos.

El gobierno manifestó estar conforme con la adición propuesta, y en virtud de esto se aprobó el art. de la comisión.

Tambien lo fue despues de un ligero debate, y habiendo convenido el gobierno en las variaciones que la comisión proponia el art. 4.º quedando redactado de este modo.

Art. 4.º Los edificios de las espresadas hermandades que tienen para celebrar sus juntas y custodiar sus presos, se destinen á reales cárceles ú otros establecimientos de utilidad pública á disposicion del gobierno."

Leido el art. 5.º manifestó el señor Serrano (D. Ginés) las razones que la comisión habia tenido para ampliar el art. del gobierno, pues aquellas corporaciones poseen efectos que puede ser de algun valor, y de ellos debe disponer el gobierno igualmente que de los fondos.

Los señores secretarios del Despacho indicaron que estaban conformes con las ideas de la comisión, y habiéndose puesto á votos el artículo presentado por la misma fue aprobado en los términos siguientes:

Art. 5.º Los encargados ó depositarios de los fondos destinados á los referidos establecimientos rendirán cuentas de sus productos al respectivo gobernador civil, quien dispondrá de las existencias; é igualmente pondrán á disposicion del espresado gobernador los efectos todos de cualquiera clase que sean de su anterior pertenencia de que usará segun las ordenes é instrucciones del gobierno de S. M."

El Sr. vice presidente dijo que mañana se reuniría el Estamento á la hora acostumbrada para discutir el presupuesto de Marina, y cerró la sesión á las dos de la tarde.

Sesion del dia 16.

Se abrió á las doce. Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada sin discusion.

Entró á jurar y tomó asiento D. Juan Antonio Cologan Procurador por las islas Canarias.

Se pasó á la órden del dia, que era la discusion sobre presupuesto de Marina.

El Sr. secretario Gonzalez leyó el presupuesto del Gobierno y el dictámen de la comisión. En el primero se pide por consignacion ordinaria y extraordinaria la cantidad de 65.774,065 rs. con 27 mrs. Ademas el gobierno para enriquecer la armada naval, pide 6 millones de rs. formando una cantidad total de 71.774,065 rs. y 27 mrs. La comisión se limita á dar su dictámen solo sobre la consignacion ordinaria que asciende á 53.035.393 rs. y 27 mrs., y propone un ahorro total de 768,838 rs. dejando reducida la cantidad que pide el gobierno á 52.266,555 rs. y 27 mrs. Respecto á la segunda parte, ó consignacion extraordinaria, que ascienden en el presupuesto del gobierno á 18.738,672; la comisión hace algunas observaciones proponiendo por último un ahorro considerable, y dejando reducida esta cantidad á 6.883,415 rs.

El Sr. Vice-Presidente anunció que se abria la discusion en la totalidad.

El Sr. Montes de Oca, como individuo de la comisión sostiene su dictámen empezando por atribuir la decadencia y actual estado de la marina á la mala inteligencia de aquella máxima de Temístocles, Pompeyo y nuestro Antonio Pérez de que "el imperio de Neptuno es el imperio del mundo." Por esta mala inteligencia se ha dado en unas épocas tal incremento á la marina, y en otras se le ha tenido en tal abandono, siendo asi que indudablemente debe existir una exacta proporcion entre este ramo y las demas necesidades del estado. Despues de sentada esta proposicion, el orador reduce su discurso á observar que debe separarse el presupuesto de la península del de Ultramar; que pesan sobre la marina una porcion de gastos indispensables restos de su antigua opulencia; y á proponer que el Estamento admita la norma propuesta por la comisión de distinguir la cuota del personal de la del material.

El Sr. ministro de Marina conviene en este último punto con tal que se empieze siempre por votar las cantidades propuestas por el gobierno.

La comisión insiste ademas en que se liagan grandes reformas en el personal, que es en donde está el principal abuso de este ramo.

El Sr. Argüelles, disculpa la aparente presuncion de que

puede notarse por haber tomado la palabra en una materia estraña á sus conocimientos, diciendo que hablará de un fenómeno que observa con admiracion en este ramo. Tal es el que sus males y decadencia parece que han de tener una causa muy especial, cuando en todos tiempos y de todos los departamentos se oyen amargas y fundadissimas quejas de penuria y escasez; lo cual supone cierto principio de desorganizacion de este ramo. Esto es tanto mas estraño cuanto que todos los del estado han tenido tal ó cual restauracion, mas ó menos progresos en estos últimos años, y la marina, si ha hecho progresos, ha sido en su decadencia: siendo asi que aun ha tenido la ventaja de libertarse en cierto modo de aquella persecucion atroz que las circunstancias políticas suscitaron contra el ejército no perdonando ni aun al simple soldado; cuya persecucion es fuera de toda duda que no ha alcanzado en su rigor á la marina, tal vez por la conducta y especie de patriotismo disimulado, que, tal puede llamarse, de sus dignos y apreciables gefes. Recorriendo en seguida la historia de la marina española, cita la época de su engrandecimiento bajo Felipe II, y el que en tiempos posteriores le dieron Fernando VI, y Carlos III, á costa de grandes dispendios, y mas por el interes de la Francia que por el de nuestro país: por consiguiente ambas épocas en concepto del orador no deben servir de modelo. Indica tambien los daños que causó á la marina el que en la guerra de la independencia se llamasen los oficiales de aquella arma al servicio de tierra, lo que aumentó su decaimiento.

Fundado esto el orador, viene á pedir al Estamento, considerándolo como cosa muy importante que se adopte la distincion entre el gasto del personal y el del material; pero de tal manera que se mire como muy respetable y sagrada la suma ó asignacion del personal, y se cuide eficazmente de que se hagan efectivos los pagos de sueldos, para que no se repitan los escándalos de un tiempo en que antiguos y venerables marinos morian de hambre en los momentos en que se reedificaban con profusion los conventos á docenas, y se restablecia un órden religioso estinguido por el piadoso Carlos III. Quiere tambien el orador que el gobierno carezca de facultades para distraer cantidad alguna de la suma destinada al personal con pretexto de gastos urgentes en los demas, y cree que seria preferible el señalar de antemano una partida para imprevistos. Sobre estos dos puntos se apoya el orador y concluye su discurso reasumiendo y esforzando las razones espresadas.

El Sr. ministro de Marina, despues de dar las gracias por su atencion al Sr. Argüelles, dice que la marina no ha logrado nunca que se le dé lo necesario, y asi cuando se ha visto en cualquiera apuro ha echado mano de lo que ha tenido: viéndose precisado á elegir entre la patria, ó el personal, y concluye diciendo que desearia saber en esta alternativa que partido ha de tomar el secretario del Despacho.

El Sr. Montes de Oca, como de la comisión dice, que en el caso supuesto por el Sr. ministro debe recurrir al ministerio, y concluye que solo se debe tocar al personal de marina cuando se haga lo mismo con las demas clases de empleados civiles y militares. (Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 18. de enero.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 13 del corriente remite el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El brigadier D. Manuel Obregon, comandante general de la division de operaciones de la sierra, dice desde Lerma con fecha de ayer lo que sigue:

Excmo. Sr.: El coronel del provincial de Plasencia D. Francisco de Azpiroz y Jalon, comandante de una de las columnas de esta division de mi mando, me dice con fecha 8 del actual desde Huerta de Rey lo que sigue: Hoy ha tenido un dia de gloria esta columna, y un terrible escarmiento la faccion de la sierra. La infantería de Merino, que protegida por 15 caballos de su faccion, hacia meses estaba instruyéndose al abrigo de la escabrosidad de estos pinares, ha sido enteramente destrozada en número de 100 hombres.

Yo pensaba con fundamento que el cura rebelde, resentido por el encuentro de Lázaro, despues del cual no ha logrado reunir sino 70 caballos, trataba de unirse con ellos á la infantería y hacer alguna nueva tentativa; para evitarlo quise anticiparme, y dejando la huella que seguí desde Tordueles, marché hácia mi izquierda en busca de la infantería, pernóctando ayer en Mancolar, segun he manifestado en mi último parte; y á pesar de la continua lluvia y del malísimo estado de los caminos, me dirigí por los montes á Huerta de Rey, donde despues de hecho un pequeño descanso, supe que la infantería y los 15 caballos de que llevo hecha mencion se hallaban en las Tenadas de las Cuerdas, situadas en el declive del monte llamado Collado Carrascal, tres cuartos de legua de dicha poblacion.

Sin dilacion alguna me dirigí á aquel punto, y antes de descubrirlo, mandé que el capitán de cazadores de mi regimiento D. Pedro Juan Salcedo, con la mayor parte de su compañía y 20 caballos á las órdenes del alférez del 5.º de ligeros D. Gabriel de Castro marchase á la Tenada por un monte que estaba á mi izquierda; que el subteniente de Plasencia D. Manuel Moscoso con el resto de la compañía de cazadores y 10 caballos, tomase un pinar que estaba á mi derecha, al mismo tiempo que yo con la compañía de granaderos y el resto de la caballería me dirigia por la pequeña vega del centro que conduce á la misma Tenada, suponiendo que dirigirian principalmente contra esta columna su defensa.

Así se verificó hasta cierto punto, pues dirigieron sus primeros fuegos á mi ayudante el teniente de infantería D. José Viniegra, que al frente de la guerrilla lo sufrió casi á quemaropa, causándole esto la caída del caballo, de la cual recibió una contusion. Contestados los fuegos del enemigo por las guerrillas, y viéndose acometidos por tres distintos puntos, tomaron la cresta del collado Carrascal, donde quisieron nuevamente hacer frente; mas los de la izquierda fueron en el tránsito cargados oportunamente por la caballería mandada por el alférez D. Gabriel de Castro, causándoles ya algunos muertos; lo cual, y la decision de la infantería, que suspendiendo el fuego se arrojó á ellos á la bayoneta, les obligó á refugiarse á un inmenso pinar que tenían á su espalda.

En este momento hice avanzar al teniente graduado de capitán del 2.º de línea D. Antonio Valverde, que al galope se dirigió sobre el pinar, en el cual penetró por el centro precedido de la infantería, al mismo tiempo que lo verificaban por la izquierda Salcedo y Castro, y el subteniente Moscoso por la derecha. Yo, dejando en la Tenada en que los habia hallado al subteniente D. Ildefonso Acevedo Gamonal con una parte de la compañía de granaderos de mi regimiento, me situé con otra mitad de la misma y el teniente graduado de capitán D. Faustino Solís en la altura que trataban de defender y que está á la entrada del pinar, y nada mas tuve que hacer, pues el sable y la bayoneta hicieron el resto.

Treinta y siete cadáveres quedaron en el pinar, y en nuestro poder 4 prisioneros, 5 caballos; armas y efectos de equipage, siendo tal el número de sus heridos, que puedo asegurar á V. E. son muy pocos los que han quedado sanos, y que estos lo deben á que la llegada de la noche me obligó á suspender la persecucion. Entre los muertos se cuentan el subteniente de ex-voluntarios realistas de Astudillo Simon Seudino, cuyo Real despacho y documentos dirijó á V. E. adjuntos; el teniente Francisco Zurbarán, que lo era de un regimiento de infantería de línea el comandante de la infantería de los pinares, que hacia solo seis dias se habia unido á esta, y 3 sargentos.

Reunida á la noche mi columna, dejé en el sitio de la accion la compañía de cazadores de Plasencia y 12 caballos, regresando yo con el resto de la columna á este pueblo, por el que una hora antes habia pasado el cobarde Merino y 70 caballos, con los cuales se mantuvo oculto un cuarto de legua de la accion, sin atreverse á tomar parte en ella, sin embargo de estar presenciando el destrozo de sus victimas, lo cual he sentido mucho, porque me hubiera evitado el trabajo de tenerle que buscar.

En esta gloriosa jornada solo hemos tenido la desgracia de haber sido gravemente heridos el trompeta del 2.º de línea Miguel de Sesma con pérdida de su caballo, y el de igual clase del 5.º ligero Pascual Gaona, que probablemente morirá de sus heridas; decididos estos dos valientes á coger al comandante de la infantería, se precipitaron sobre unos cuantos facciosos con quienes estaba reu-

nido, y causaron su desgracia, que creo digna de recompensa, así como la conducta observada por el teniente don José Uzniegra, el graduado de capitán de Antonio Valverde, el alférez D. Gabriel de Castro, el capitán de cazadores de Plasencia D. Pedro Juan Salcedo, el teniente del mismo D. Faustino Solís, los subtenientes D. Manuel Moscoso y D. Ildefonso Acevedo Gamonal, y los sargentos, cabos y soldados que han tenido parte en la citada accion, pues que todos se han conducido con valor y decision extraordinaria. Yo espero que V. S. se servirá hacerlo presente al excelentísimo Sr. Capitán general, suplicándole lo eleve á conocimiento de S. M., á fin de que premie en ellos no solo la accion que motiva este oficio, y que ha dejado aterrada esta parte de la sierra, sino las muchas penalidades y privaciones que hace tanto tiempo les ocasionan la estacion, el pais y la clase de guerra. Dios &c.

Idem 24.

Por el que con fecha 13 del corriente da el general en jefe del ejército del norte tiene conocimiento el gobierno de que en aquel dia habia salido de la plaza de Pamplona el general Lorenzo con una division, que dirigiéndose por Puente la Reina y Estella, debia caer sobre las Amescuas, y que en el propio dia habia verificado lo mismo el brigadier Oráa con otra por el valle de Echarrí y Salinas de Oro, obrando ambas en combinacion y en busca de Zumalacarregui.

El comandante general de las dos Riojas en parte del dia 18, á las ocho y media de la noche, manifesta acababa de saber que en el dia anterior habia habido una accion reñida con los facciosos entre Orbiso y Zúñiga, la cual duró desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, en que las armas de S. M. han sido victoriosas.

El comandante general de las provincias Vascongadas en otro parte del dia 18 noticia que Zumalacarregui, con la faccion que se hallaba en la inmediacion de Victoria, se habia puesto en movimiento, estando aquel dia en Zalduendo y Adana, y que por noticias confidentiales sabia habia enviado órdenes á Eraso para que se le reuniese con sus tres batallones vizcainos, lo que comprueba la accion que cita el comandante general de las dos Riojas, de resultas de los movimientos de las tropas indicados por el general en jefe.

Hoy se ha terminado en el Estamento de señores Procuradores la discusion pendiente sobre los acontecimientos del dia 18, sin haberse tomado ninguna resolucion. Han hablado los señores procuradores Abargues, Butron, Istúriz, marques de Someruelos y marques de Monte-Virgen, y de los señores ministros el señor presidente del Consejo y el de la Guerra. En lo general se han esforzado las inculpaciones ó cargos de los dias anteriores, sobre todo el de no haberse prevenido la sublevacion del dia 18, teniéndose anuncios de ella desde la tarde del 17. El Sr. ministro de la guerra, contra quien algunos señores Procuradores se han dirigido en particular, ha reproducido sus descargos manifestando que por su parte habia cumplido con dar al capitán general la orden de vigilar, y mucho mas cuando las noticias que él habia tenido eran vagas y no podia creer que se refriesen á la tropa, no habiéndosele dado parte de ninguna falta de disciplina; y leyó en apoyo de esto un oficio del señor superintendente general de policia, y un parte posterior á las ocurrencias del 18, dado por el jefe interino de la plana mayor, deduciendo de todo esto que él no tenia en esta parte mas obligacion que los demas ministros. El cargo mas notable ha sido el del general Butron, respecto de la guerra de las provincias del norte, donde se hallaba á principios de octubre de 1833, en que estalló; y omitimos espresarlo aqui porque se hallará en la relacion de la sesion.

Aunque ninguna resolucion se ha tomado por el Estamento; pues dos proposiciones que se habian presentado no llegaron á leerse porque el señor presidente no

se halló autorizado para que se tratara de ellas: no creemos sin embargo que haya sido perdido el tiempo ocupado en esta memorable discusion. Los señores Procuradores han egercido con entera libertad el derecho ó mas bien el deber de interpelar y aun hacer cargo al ministerio de cuanto han creido que podia haber influido mas ó menos directamente para los desgraciados sucesos del 18, y han aprovechado la ocasion para reclamar la libertad de imprenta y la libertad civil. Tambien los señores ministros, reconociendo este derecho en el Estamento, se han prestado francamente á satisfacer con sus contestaciones los deseos de los señores Procuradores, quienes han anticipado su opinion contraria á una intervencion estrangera, lo mismo que los señores ministros, al paso que éstos han manifestado que no por eso renunciaban á los auxilios que en caso necesario no sería mengua el recibir por amistad ó retribucion, y no por una intervencion, de nuestros amigos y aliados.

— Parece que se han disuelto las cámaras portuguesas de resultas de varias desavenencias con el ministerio, pero se reunirán de nuevo muy en breve.

— Al entrar nuestro número en prensa se nos comunican noticias de tanta importancia, que no seríamos buenos órganos de publicidad si las omitiésemos, dado que no nos carguemos con la responsabilidad de su exactitud. Se nos asegura que habiendo admitido S. M. la dimision del ministerio de la Guerra hecha por el señor marques del Valle de Rivas, se ha dignado nombrarle por sucesor al teniente general D. Luis Balanzat, por cuya renuncia se ha conferido el mismo destino al ilustre Prócer, teniente general D. Gerónimo Valdés, quedando encargado del despacho de la secretaria mientras se presenta S. E., el señor presidente del consejo de ministros.

— Confirmase tambien el nombramiento del general conde de Ezpeleta que teniamos anunciado para la capitania general de Castilla la Nueva; y se añade haberse hecho tambien del general Alvarez para la de Aragon; del general Bellido para la de Valencia, asi como para el gobierno militar de Madrid el del general D. Francisco Warleta.

S. Juan de Luz 8 de enero.

Veinte y cinco furgones pertenecientes á los equipajes militares del tren que hacen parte de la division del general Harispe, llegaron antes de ayer á nuestra ciudad, donde se han cargado 23 cajones de fusiles destinados para el general Mina.

Dicho convoy ha salido esta mañana hácia San-Juan-de-Pie-de-Puerto, desde donde aquellas armas se expedirán para los Alduides.

Algunos sugetos que acaban de llegar de la frontera dicen que esta mañana se oian vivas descargas, lo que da á suponer haber habido un choque entre los facciosos y las tropas de la Reina.

Zaragoza 20 de enero.

Escmo. Sr.: Con la mayor satisfaccion elevo á V. E. el parte que acabo de recibir del comandante del fuerte de Peralta el cual es como sigue.—Con esta fecha dice el comandante de Lerin lo que copio.—Ayer se batieron nuestras tropas con los rebeldes entre Mendaza y Asarta; no sé los detalles pero si que vencimos.—Lo que traslado á V. para su satisfaccion. Peralta 18 de enero de 1835.—Fermin de Iracheta.—Sr. Comandante de armas de Tudela.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Tudela 19 de enero de 1835.—Escmo. Sr.—Ramon de Meer.—Escmo. Sr. Capitan General de Aragon.

Vitoria 19 de enero.

Nuestro Orizonte se ha despejado de los nubarrones facciosos que le oscurecieron la semana última; la llega-

da del general Lorenzo ayer tarde á Maestu con los brigadieres Oráa y Lopez, despues de haber batido antes de ayer á los rebeldes en Arbizu y Zúñiga ha causado este despejo.

El decantado cañon que trageron los vizcainos para destruir á Maestu, ó mas bien para embancar á los ilusos, sabemos que es de los que inutilizó el general Espartero en la costa, y que han tenido que arrojarlo por un derrumbadero.

Castellon de la Plana 16 de enero.

El cabecilla Vicente Cherta de Alcalá de Chisbert, ha dado ya fin á sus correrías, pues habiéndosele encontrado escondido dentro de una paridera situada en el término de Sta. Magdalena de Pulpis, no quiso rendirse á las tropas de S. M. la Reina nuestra señora; mandadas por el sargento 2º del destacamento que hay en el referido pueblo, por cuya razon se le hizo fuego y quedó muerto en el acto. Se le han encontrado encima unas listas y un oficio de nombramiento de oficial por el titulado comandante general D. José Miralles.

Antes de ayer tambien fue muerto por los valientes Urbanos movilizados de Calig el cabecilla apodado Mascle de Benicarló, que tampoco quiso entregarse á los defensores de Isabel II, cuyo cabecilla andaba errante por el término de Peñíscola.

PALMA.

Orden de la plaza para el 4 de febrero.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada América. De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Reales Loterías.

Noticia de los números premiados en el sorteo de 22 de enero, pertenecientes á esta isla.

Números.	Premios.
2656.	20
2659.	20
3483.	20
3487.	20
4715.	20
13000.	20
13507.	20

Los que tengan los billetes de los números arriba espresados podrán acudir á recoger sus premios.—Palma 3 de febrero de 1835.—Moragas.

Avisos de autoridades.

Por disposicion del Tribunal de Censos de esta isla se ha señalado el dia 9 del que rige á las 11 de mañana para el arrendamiento en pública subasta de unas casas propias de Pedro Juan Vives, sitas frente la Cuartera manzana 72 número 36, bajo los pactos y condiciones que se espresan en el albalan de subasta que obra en poder del infrascrito escribano; cuyo remate se verificará en el mismo Tribunal. Palma 4 febrero de 1835.—Por mandado de S. S.—José Mariano Amer, escribano.

Avisos de particulares.

Un cocinero desearia encontrar colocacion: tiene quiza abone de su conducta y demas circunstancias. Darán razon en esta imprenta.

Una muger de 22 años y la leche de 30 dias desearia encontrar criatura para criar en su casa. En esta imprenta darán razon.